

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2014-17656 *Notificación de sentencia 532/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 799/2013.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, divorcio contencioso, a instancia de Beatriz Rosado Díez frente a Edel Fernández Romeu, en los que se ha sentencia de fecha 26/11/14 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 532/2014

Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Procedimiento: Divorcio 799/13.

En Santander a 26 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 799/13, a instancia de Dña. Beatriz Rosado Saiz, representada por la procuradora Dña. Felicidad Buenaga Castañeda y defendida por el Letrado D. Roberto Macho Viota, contra D. Edel Fernández Romeu, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Buenaga, en nombre y representación de Dña. Beatriz Rosado Saiz, contra D. Edel Fernández Romeu, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Edel Fernández Romeu y Dña. Beatriz Rosado Saiz.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia, expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, la secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Edel Fernández Romeu, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García.

2014/17656

CVE-2014-17656